AEROLÍNEA DEL ESTADO MEXICANO, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026.
(Cifras en pesos mexicanos)

INTRODUCCIÓN.

Los Estados Financieros de la Aerolínea del Estado Mexicano, S. A. de C. V., fueron preparados conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal Federal, así como a las Normas de Información Financiera, reflejando la situación actual de la empresa.

1. MISIÓN.

Brindar servicios de transporte aéreo al alcance de todos, con altos estándares de seguridad, confianza y calidad, fomentando los valores sociales y culturales de México.

2. VISIÓN.

Ser la opción preferida del transporte aéreo, ofreciendo un servicio de alta calidad, innovador y eficiente que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de México.

3. VALORES.

- Identidad. - Generar sentido de pertenencia, mejorando la actitud y haciendo propios los objetivos organizacionales.
- Responsabilidad. - Obligación moral, callada y desmedida que asegura el éxito en las actividades realizadas.
- Compromiso. - Obligación contraída en forma voluntaria y consciente, para el cumplimiento de las metas institucionales
- Actitud. - Voluntad de hacer que las cosas sucedan.
- Honradez. - Valor fundamental para la vida en sociedad, cualidad de las personas que actúan con rectitud, justicia, honestidad, y moral.
- Seguridad. - Prevención y protección de los riesgos y amenazas que pueden afectar la integridad, el bienestar y la estabilidad, física, psicológica de las personas o bienes de la entidad.
- Trabajo en equipo. - Coordinación y cohesión de los colaboradores de la entidad con la finalidad de alcanzar una meta u objetivo común.
- Lealtad. - Cualidad del ser humano vinculada a la actuación ética. Consiste en el respeto, obediencia, cuidado y defensa de lo que uno cree.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

Para la constitución de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (AEM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1/o., párrafos primero y tercero, 3/o. fracción II, 46 fracción II, inciso A) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1/o, 59 Bis de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la AEM, fue creada con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.", agrupada al sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2023.

Adicionalmente, se emitió la RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (AEM), con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S. A de C.V. (GAFSACOMM), como entidad fusionante, publicada en el DOF el 17 de agosto de 2023.

De conformidad con el Acuerdo 25-II-5, emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, mediante el cual, dictaminó favorablemente la modificación del Acuerdo 23-II-9, de fecha 7 de agosto de 2023, a efecto de excluir del proceso de desincorporación por fusión a la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya Mexica, S.A. de C.V.

Asimismo, en la RESOLUCIÓN publicada en el DOF el 2 de mayo de 2025, se modifican los numerales Primero, Segundo y Tercero de la "Resolución mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., y Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como entidad fusionante", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2023, para quedar como sigue:

"*PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación por fusión de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como entidad fusionante, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas aplicables.*".

Otras disposiciones relevantes que se dieron a conocer en referida RESOLUCIÓN son las siguientes:

A. De conformidad con el Acuerdo 25-II-5, emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, se establece el 31 de diciembre de 2026, como plazo máximo para concluir el proceso para excluir a la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. de la desincorporación por fusión, con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

B. La Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. conservará su personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de forma independiente al GAFSACOMM.

C. Las erogaciones que se generen con motivo de la exclusión del proceso de desincorporación por fusión de la AEM con el GAFSACOMM, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional en el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentes; y con respecto a su vida jurídica y operación, cada una de las referidas empresas estarán a lo previsto en las disposiciones aplicables.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

La Aerolínea del Estado Mexicano, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, orientó sus actividades conforme a la fracción XI. República próspera y conectada, con relación al compromiso 86. Fortalecimiento de Mexicana de Aviación, alineándose con el Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro. Con relación a la estrategia 3.7.1 Incrementar la conectividad entre regiones para mejorar el acceso a comunidades aisladas y promover el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos, integrando el ordenamiento territorial con criterios de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, que contribuyan al bienestar regional, al comercio interno y transfronterizo, y al turismo.

En eL año 2025 no se reconocen los efectos de la inflación, conforme a las "Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio", aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable [CONAC], las cuales establecen que conforme a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100.0% indicando que el efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio [reexpresión] se realizará contra la cuenta del rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; siendo que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor, pues la inflación fue en 2023, 2024 y 2025 de 4.66%, 4.21% y 3.80% respectivamente, haciendo un total acumulado del 12.67%, razón por la que aún continúa la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros.

Al 31 de septiembre de 2026, los recursos de la Aerolínea del Estado Mexicano se enfocaron en los siguientes objetivos prioritarios:

A. Mejorar la calidad y cobertura de los servicios aéreos, así como impulsar la conectividad en el mercado en el que existe demanda, lo que representará un motor de crecimiento, desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional.

B. Fomentar su desarrollo comercial, social, turístico y cultural; facilitando el transporte de pasajeros y carga hacia las principales ciudades y destinos del país.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

a) OBJETO SOCIAL.

De conformidad con los artículos sexto y trigésimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la AEM tiene los siguientes objetivos:

- Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una **combinación** de éstos, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas, así como aquellos servicios complementarios y conexos, de acuerdo con las concesiones, asignaciones, permisos, licencias y/o autorizaciones, que obtenga directamente o a través de la celebración de convenios que tengan para tal efecto con algún tercero.

- Prestar de manera directa o a través de terceros, de acuerdo a las directrices que marque su Accionista Mayoritario, los Servicios Complementarios tales como de rampa que comprende: arrastre de aeronaves, recarga y descarga de aguas, limpieza interior, embarque, desembarque y acarreo de equipaje, carga y correo, embarque y desembarque de pasajeros, señaleros y aleros, lubricantes, aire preacondicionado y avituallamiento, deshielo, antihielo y despacho de aeronaves; tráfico que abarca: documentación del pasajero, equipaje, carga y correo; suministro de combustible que incluye: almacenamiento, distribución por red de hidrantes o autotanque, abastecimiento y succión; seguridad y vigilancia de aeronaves, del equipaje, carga y correo y sus instalaciones, guarda y custodia; retiro de aeronaves inutilizadas, mantenimiento y reparación de aeronaves y conexos que se refieren a: servicios de grúa, neutralización de combustible como consecuencia de derrames, enfriamiento de frenos, entre otros.

- Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo no regular nacional e internacional, en sus variantes de fletamento bajo la modalidad de paquete turístico o de traslado, charter y taxi aéreo, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas, así como aquellos servicios complementarios y conexos, de acuerdo con las concesiones, asignaciones, permisos, licencias y/o autorizaciones, que obtenga directamente o a través de la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Solicitar y obtener por sí o a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, bajo cualquier título las concesiones, asignaciones, permisos de cualquier naturaleza, autorizaciones, licencias, certificados, registros o cualquier otro documento necesario para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en los Convenios Internacionales sobre Transporte Aéreo y Aviación Civil, suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, la Ley de Aviación Civil, Ley de Aeropuertos, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Circulares Obligatorias, Lineamientos, Reglamentos de Operación y demás Ordenamientos aplicables para el transporte aéreo nacional e internacional, y ejercer los derechos derivados de ellos, así como otorgar garantías sobre los mismos.

- Obtener de la Secretaría de la Defensa Nacional, de sus Entidades bajo su coordinación o a través de terceros, los servicios aeroportuarios complementarios de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves en todos sus componentes (motores, instrumentos, equipo auxiliar y/o complementario o accesorios, entre otros).

- Gestionar y adquirir a través de su Accionista Mayoritario, o de manera directa ante las autoridades o instancias competentes, los servicios para la navegación aérea, de control de tránsito aéreo, meteorología aeronáutica, sistema de ayuda a la navegación aérea, telecomunicaciones aeronáuticas, servicio de despacho y control de vuelos, así como los relativos a tránsito aéreo, radio navegación, radio ayuda, meteorología, telecomunicaciones e información aeronáutica y despacho e información de vuelos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, así como a lo estipulado en el Decreto que crea el órgano denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

- Proponer a la **Secretaría de la Defensa Nacional** como su Accionista Mayoritario, la realización de todo tipo de convenios, acuerdos comerciales, cartas de intención y cualquier instrumento jurídico, operativo y técnico con cualquier Empresa aérea, aeronáutica ya sea nacional o extranjera, con la finalidad de adquirir, arrendar y subarrendar aeronaves, incluyendo sus accesorios, suministros, componentes y materiales necesarios para la prestación de los servicios concesionados, asignados o permisionados, en apego a la normatividad aplicable.

- Establecer, adquirir, arrendar, operar y/o poseer plantas, talleres, hangares, bodegas, oficinas, instalaciones y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la Sociedad, previa opinión del Accionista Mayoritario.

- Solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional, su opinión para contratar con personas físicas o morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras, los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, consultorías, asesorías y asistencia que requiera la Entidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrativa, Contable, Marketing, Financiera y Ambiental,

entre otras, relacionadas con la administración, operación, o explotación de la aerolínea.

- Convenir con las Entidades bajo la coordinación de la Secretaría de la Defensa Nacional, o con terceros autorizados, la prestación de los servicios de apoyo en tierra, tal como lo son de forma enunciativa, mas no limitativa el remolque de aeronaves, carga-descarga de equipaje, manejo de carga y, todo aquel relacionado con el desarrollo de su actividad.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Título de Asignación que otorgue la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a la Entidad e informar a ésta cuando alguna sociedad controladora adquiera el control de la misma para su aprobación, para que la sociedad controladora funja como responsable solidario del cumplimiento de las condiciones del Título de Asignación, en términos de los artículos veintitrés de la Ley de Aeropuertos y quince de su Reglamento.
- Concertar con terceros, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional en su calidad de Accionista Mayoritario, los servicios de terminales privados conocidos como Base fija de operador o, su nomenclatura en inglés "Fixed Base Operator" (FBO).
- Contratar con terceros, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional en su calidad de Accionista Mayoritario, los servicios complementarios, concernientes al transporte aéreo, tal como lo son de forma enunciativa, mas no limitativa, rampas, tráfico, suministro de combustible, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves, seguridad y vigilancia, retiro de aeronaves.
- Contratar previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, seguros con Sociedades nacionales o extranjeras, para cubrir las responsabilidades por los daños a pasajeros y equipaje, desde su abordaje hasta su arribo al lugar de destino.
- Someter a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional, los contratos de adhesión para la prestación de los servicios de trasporte público aéreo nacional e internacional, previo su registro.
- Solicitar la opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, para contratar servicios adicionales que requieran los usuarios, tales como transporte público aéreo nacional e internacional, y otros como seguros, renta de auto, asistencia entre otros.
- Celebrar contratos con terceros previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, de los servicios de asistencia tecnológica y consultoría en materia de transporte aéreo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Contratar previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, los servicios de formación, capacitación y adiestramiento del personal en materia técnico-aeronáutico y otros servicios complementarios, conexos o análogos a los servicios aeronáuticos.
- Llevar a cabo la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, y diseñar e instrumentar las acciones correspondientes de acuerdo a los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, y gestionar ante las autoridades competentes los permisos convenientes, para de ser el caso, el establecimiento y el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- Previa opinión de su Accionista Mayoritario, establecer, adquirir, operar y explotar centros de servicio técnico a hangares, talleres de mantenimiento de aeronaves, así como bodegas o recintos para las operaciones de la Entidad, y el equipo a bordo de las aeronaves propio o de terceros.
- Adquirir, usar, explotar, registrar, arrendar, ceder o renovar bajo cualquier título, con la opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, marcas, logotipos, nombres y avisos comerciales, certificados y patentes de invención, registros de modelos de utilidad, secretos industriales, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos o en

el Organismo Mundial de Derecho de Autor y de la Propiedad Intelectual del Sistema de Organizaciones de las Naciones Unidas, dedicado al uso de la Propiedad Intelectual.

- Contratar con la opinión previa de la Secretaría de la Defensa Nacional, personal piloto aviador, técnico aeronáutico y administrativo capacitado para la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional.
- Contratar, poseer, vender, transferir, disponer, o tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles o inmuebles con la opinión previa de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como los derechos reales sobre ellos, que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.
- Desarrollar y explotar otras actividades derivadas del objeto social y/o vinculadas, conexos, coadyuvantes o complementarias del mismo, previa opinión de su Accionista Mayoritario.
- Elaborar estrategias, programas y campañas comerciales y de comunicación social con opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional, y la gestión correspondiente ante la Dirección de la Secretaría de Gobernación, con el fin de promocionar y publicitar los servicios prestados por la Entidad, de acuerdo con la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.
- Poner a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional, las estrategias para la renta de espacios publicitarios de productos, marcas y servicios a terceros, a través de publicaciones y de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Someter a opinión de su Accionista Mayoritario sus requerimientos de bienes, servicios, Tecnologías de la Información y Comunicación y obras públicas, que demande la Sociedad y que formen parte de sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así mismo, deberá reportar a su Accionista Mayoritario aquellos bienes que formaran parte del Programa Anual de Disposición Final y los proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que deban registrarse en la Cartera Ejecutiva de Proyectos respectiva, a efecto de que el Accionista Mayoritario diseñe estrategias que permitan optimizar el uso y aplicación de los bienes y recursos.
- Promover instrumentos de coordinación y cooperación con el conjunto de Empresas aeroportuarias, ferroviarias y turísticas que formen parte de la Administración Pública Federal, atendiendo a las directivas señaladas por éste.
- Determinar el carácter, el tipo y la estrategia de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que requiera la Entidad para su operación y funcionamiento de conformidad a la normatividad aplicable y someterlos aprobación de los Comités Técnicos Especializados de la Entidad.
- Determinar el carácter y el tipo de procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa de los bienes y servicios, con base a los resultados de la Investigación de Mercado que lleve a cabo la Instancia Administrativa correspondiente en términos de la legislación que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.
- Crear planes de fidelización de clientes, incluyendo el establecimiento de acuerdos de asociación con empresas de bienes o servicios, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Consejo de Administración de la Entidad.
- Celebrar acuerdos comerciales y de cooperación con otros concesionarios, asignatarios o permisionarios, para la prestación del servicio aéreo, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Consejo de Administración de la Entidad, conforme a la normatividad aplicable.

- Someter a consideración de la Secretaría de la Defensa Nacional, y de su Consejo de Administración, para la celebración de alianzas estratégicas con Empresas de transporte terrestre de pasajeros, carga y correo.
- Atender las instrucciones, políticas y directivas que emita la Secretaría de la Defensa Nacional, en su calidad de Accionista Mayoritario, sometiendo a consideración de su Consejo de Administración aquellas que se refieran a aspectos administrativos, operativos, de explotación y conservación, e implementar las medidas y acciones, con respecto a las estrategias comerciales y al desarrollo de nichos y portafolios de negocios o de inversión, así como en relación al uso y destino de las utilidades que genere la aerolínea.
- Controlar y evaluar que el proceso de planeación, programación y presupuestación de la Entidad se lleve a cabo de conformidad a las políticas y lineamientos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Defensa Nacional como Coordinadora de Sector.
- Votar las acciones o participaciones de la Entidad cuando se requiera siempre que ésta se realice en bloque y en el sentido que definan su Asamblea de Accionistas, su Consejo de Administración o estos Estatutos Sociales, de acuerdo con los principios de política económica Empresarial de la Sociedad y conforme a las directrices que determine su Accionista Mayoritario.
- Evaluar que los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación cumplan con las especificaciones técnicas y normativas establecidas por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, conforme a lo establecido en los artículos tercero, fracción IX y trigésimo sexto, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, e informar a las autoridades que integran el Órgano de Gobierno de la Entidad.
- Ejecutar todos los actos, contratos y transacciones relacionadas, incidentales o accesorias, que sean necesarias o convenientes para dar cumplimiento a su objeto; y
- Realizar y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional y aprobación de su Consejo de Administración.

b) Principal actividad.

Promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, por cuenta propia o, a través de personas públicas o privadas.

c) Ejercicio fiscal.

El 21 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación [DOF] el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2026 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

d) Régimen jurídico.

La Aerolínea fue creada como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria (EPEM), inscrita en el Registro Público de Comercio como una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2023048159; y se rige, de manera enunciativa, mas no limitativa, por las siguientes leyes, Reglamentos, manuales y demás disposiciones:

- **Constitución.**

  1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Convenios Internacionales.**

  1. Convenio sobre Aviación Civil Internacional "Convenio de Chicago", el cual regula la aviación civil internacional y establece las bases jurídicas para que los Estados-Nación operen de manera segura, ordenada y coordinada el transporte aéreo internacional.
  2. Convenio de Montreal de 1999, el cual versa sobre la responsabilidad de las aerolíneas en el transporte aéreo internacional.
  3. Convenio de Montreal de 1971, que regula la represión y sanción de actos ilícitos contra la aviación civil, especialmente aquellos que ponen en peligro la seguridad de las aeronaves.
  4. Convenio de Varsovia de 1929, que establece límites económicos a la indemnización en caso de accidente.
  5. Convenio de Tokio de 1963, que regula los delitos y actos cometidos a bordo de aeronaves.
  6. Convenio y Protocolo de Ciudad del Cabo "Cape Town Convention and Protocol", que regula las garantías móviles y financiamiento de bienes aeronáuticos de alto valor.

- **Leyes.**

  - Administrativas.

    1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
    2. Ley Federal de Entidades Paraestatales.
    3. Ley Federal de Protección al Consumidor
    4. Ley de Planeación.
    5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
    6. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
    7. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
    8. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
    9. Ley General de Archivos.

  - Presupuestales y Gastos.

    1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
    2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
    3. Ley Federal de Austeridad Republicana.

4. Ley de Ingresos de la Federación.
5. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Ley de Tesorería de la Federación.

- Aeronáutico.
  1. Ley de Aviación Civil.
  2. Ley de Aeropuertos.
  3. Ley de Vías Generales de Comunicación.
  4. Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.
  5. Ley de Migración.
  6. Ley General de Protección Civil.
  7. Ley de Seguridad Nacional.
- Procedimentales.
  1. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  2. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
  3. Ley de Amparo.
  4. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
  5. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Laborales.
  1. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del artículo 123, Apartado B
  2. Ley Federal del Trabajo.
  3. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Mercantiles.
  1. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
  2. Ley General de Sociedades Mercantiles.
  3. Ley de Concursos Mercantiles.

4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
5. Ley de Instituciones de Crédito.
6. Ley sobre el Contrato de Seguro.
7. Ley Federal de Competencia Económica.

- Fiscales.
  1. Ley del Impuesto sobre la Renta.
  2. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  3. Ley Federal de Derechos.
  4. Ley General de Comercio Exterior.
- Contratación Pública y Administración de Bienes.
  1. Ley General de Bienes Nacionales.
  2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  3. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Propiedad Intelectual y Otros Sectores.
  1. Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
  2. Ley Federal del Derecho de Autor.
  3. Ley de Infraestructura de la Calidad.
  4. Ley General de Turismo.
  5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  6. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  7. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Transparencia.
  1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- **CÓDIGOS.**
  - Federales.
    1. Código Fiscal de la Federación.
    2. Código de Comercio.
    3. Código Civil Federal.
    4. Código Penal Federal.
  - Nacionales.
    1. Código Nacional de Procedimientos Penales.
    2. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (Sustituye progresivamente a los códigos procesales locales).
  - Ética.
    1. Código de Conducta Nacional.
    2. Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- **REGLAMENTOS.**
  - Administrativos.
    1. Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
    2. Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
    3. Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
  - Presupuestales y Gastos.
    1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
    2. Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación
  - Aeronáuticos.
    1. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
    2. Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
    3. Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles.
    4. Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.
    5. Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico.

- Fiscal.
    1. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
    2. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
    3. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
    4. Reglamento de la Ley General de Comercio Exterior.
- Contratación Pública y Administración de Bienes.
    1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
    2. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
    3. Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- Propiedad Intelectual y Otro Sectores.
    1. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
    2. Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Transparencia.
    1. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- **LINEAMIENTOS, MANUALES Y OTRAS DISPOSICIONES.**
    1. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
    2. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
    3. Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
    4. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
    5. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
    6. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
    7. Programa Nacional de Protección Civil.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Con fecha 16 de junio de 2023, la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., quedó inscrita, ante el Servicio de Administración Tributaria, en el Régimen General de Ley Persona Moral, y bajo el Registro Federal de Contribuyentes AEM230616A93.

En ese sentido, las obligaciones fiscales de la AEM constan en la Constancia de Situación Fiscal, como se detallan a continuación:

Descripción de la Obligación	Fecha de Cumplimiento de la Obligación
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica.

Derivado del Acuerdo mediante el cual se excluye a la Aerolínea del Estado Mexicano del proceso de desincorporación por fusión con el GAFSACOMM, publicado en el DOF el 2 de mayo 2025, y de las gestiones realizadas en virtud de referida publicación, a partir de la segunda quincena de marzo 2026, la totalidad de la estructura orgánica de esta Aerolínea quedó autorizada a su nombre.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sólo consideró la asignación de recursos a la Aerolínea del Estado Mexicano S.A. de C.V. con relación al capítulo 1000 Servicios personales.

Por lo anterior, para solventar sus gastos de vida y operación del ejercicio 2026, a la Aerolínea del Estado Mexicano, le fueron asignados recursos a través del Fideicomiso de Administración y Pago 108697, a través de siete sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.

De acuerdo con los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, el Organismo reconoce en una cuenta de activo el efectivo y/o bienes que administra en fideicomisos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Los estados financieros de la Aerolínea que se presentan con corte al 30 de septiembre del 2026, han sido preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables a la misma en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria:

- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG).
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.
- Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2008, entrando en vigor el 1 de enero de 2009, siendo de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes público.

A partir de 2009, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2013, de tener implementado el "Sistema integrado de información financiera", este sistema considera el registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real, situación que a la fecha del presente informe, de conformidad con el proceso de Fusión, será adquirido a través del GAFSACOMM.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, a partir del 1 de enero de 2012, las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación de realizar registros contables con base acumulativa y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la técnica prevista en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables de los Egresos y de los Ingresos, los clasificadores por Tipo de Gasto, por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, y los Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG.

b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012 del 14 de septiembre de 2012, la UCG informó a las Dependencias de la Administración Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectúo en el marco contable gubernamental federal, surgiendo las normas contables para el Sector Paraestatal obligatorias a partir del ejercicio 2012.

De lo anterior, la UCG emitió el Oficio No. 309-A-II-003/2014 con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente a partir del ejercicio 2014, el cual presentó las siguientes actualizaciones:

- Actualización de las normas:
  - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
  - NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.
- Emisión de la NIFGG SP 07 Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada.
- Plan de Cuentas y sus descripciones.
- Incorporación de las siguientes Guías Contabilizadoras:
  - 28.- Estimación para cuentas incobrables.
  - 29.- Fondos de garantía y depósitos.
  - 30.- Patrimonio nacional.
  - 31.- Compensación económica por conclusión de la prestación de servicios (retiro voluntario).
  - 32.- Demandas y juicios.
  - 33.- Obligaciones laborales.
  - 34.- Pasivo circulante.
- Modificación e incorporación de instructivos de manejo de cuentas, identificando en cada uno de ellos los asientos contables con los descritos en las guías contabilizadoras a través de codificaciones.
- Sustitución integral de la matriz de conversión del gasto, también referida con la misma codificación indicada en las guías contabilizadoras y los instructivos.
- Integración de las normas generales, denominadas a partir del ejercicio 2014 como Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal:
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal:

- ❖ NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
- ❖ NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
- ❖ NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
- ❖ NIFGG SP 04 Reexpresión.
- ❖ NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
- ❖ NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.

➢ Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal:

- ❖ NIFGE SP 01 PIDIREGAS.

➢ Norma de Archivo Contable Gubernamental:

- ❖ NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental.

➢ Norma de información Financiera Gubernamental General:

- ❖ NIFGG 01 Norma para Ajustar al Cierre del Ejercicio, los Saldos en Moneda Nacional Originados por Derechos u Obligaciones en Moneda Extranjera para Efectos de Integración.

Con base en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el DOF de fecha 6 de octubre de 2014, y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal Federal para el ejercicio 2025, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la AEM siguió los lineamientos para la presentación de los siguientes estados financieros:

- ❖ Estado de Situación Financiera.
- ❖ Estado de Actividades.
- ❖ Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- ❖ Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- ❖ Estado de Flujos de Efectivo.
- ❖ Notas a los estados financieros.

Las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2015, y en el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF de fecha 23 de diciembre de 2015, entraron en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el DOF y a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2016, respectivamente.

c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas de Información Financiera Mexicanas, y mediante oficio 309-A-II-014/2014 del 2 de enero de 2014, la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable informó a la CONAC, la aplicación de la supletoriedad de las normas para el ejercicio 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores, por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente.

Mediante oficio emitido por la Dirección de Normas de la UCG de la SHCP número 309-A-11-136/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, se reiteró la autorización al Organismo a utilizar supletoriamente la NIF C-1 "Efectivo y equivalente de efectivo" y NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" emitidas por el CINIF.

d) Entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad.

La AEM no está implementando por primera vez, la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, motivo por el cual no:

- Revela nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revela los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera, y
- Presenta los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

Las políticas de contabilidad más significativas utilizadas por la AEM, en la elaboración de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, cumplen cabalmente con las disposiciones establecidas por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Los principios, bases, reglas y procedimientos específicos observados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros son los siguientes:

- Actualización: La AEM no ha empleado ningún método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública / Patrimonio por no haber incurrido en alguna normatividad que le aplique hasta el momento.
- Operaciones en el extranjero: La AEM ha realizado operaciones el extranjero, sin embargo, para el registro contable la operación se reconoce inicialmente en la moneda de registro y utilizando el tipo de cambio histórico; los compromisos contratados en moneda extranjera, han generado variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), mismas que se generan por la variación de tipo de cambio de la moneda, entre la fecha en que son devengados los servicios y su fecha de pago, de acuerdo con la NIF B-15.
- Método de valuación de la inversión en acciones: La AEM no posee compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

- Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: La AEM no produce inventarios para su venta.
- Beneficios a empleados: La AEM no cuenta con empleados de base para realizar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- Transportación no utilizada: La AEM registra el importe de la tarifa vendida para vuelos futuros en el pasivo, en la cuenta de Pasivos Diferidos a Corto Plazo y una vez que el servicio de transportación aérea es prestado, se reconoce el ingreso correspondiente, de conformidad con lo señalado en la NIF D-1, cuyo objetivo es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los ingresos que surgen de contratos con clientes en los estados financieros de una entidad económica y que señala que una entidad debe reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación a cumplir, es este caso cuando es prestado el servicio de transportación aérea.
- Provisiones: La AEM provisionó los servicios devengados por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026, manteniendo como provisión aquellos importes devengados que permanecen pendientes de pago al 30 de septiembre de 2026.
- Reservas: La AEM no tiene reservas creadas a la fecha.
- Cambios en políticas contables y corrección de errores: La AEM no ha realizado cambios en las políticas contables, los ajustes realizados se muestran en el apartado de eventos posteriores al cierre.
- Reclasificaciones: La AEM ha realizado reclasificaciones en la información financiera como sigue:
  - Reclasificación de la provisión de impuestos por pagar por concepto del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2025 por un importe de 223,095,365.86, correspondiente a los anticipos que el GAFSACOMM cedió a título gratuito a esta Entidad.
  - Reclasificación de la TNU correspondientes a los periodos de noviembre y diciembre de 2025, por un monto de **-34,827,238.82,** los cuales en el ejercicio 2025 quedaron registrados como ingresos aun cuando el servicio no había sido prestado.
- Depuración y cancelación de saldos: La AEM no ha realizado depuración y cancelación de saldos que se deban revelar.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Sin información que revelar.

7. Reporte Analítico del Activo.

Al 30 de septiembre de 2026, la AEM cuenta con los siguientes activos fijos propios, conforme a lo siguiente:

Cuentas	2026	2025
Muebles de Oficina y Estantería **(i)**	2,828,625.0	2,828,625.0
Bienes Informáticos **(ii)**	7,784,622.0	7,784,605.0
Equipo de Administración **(iii)**	88,160.0	88,160.0
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo **(iv)**	295,995.0	295,995.0
Embraer Mod. ERJ 195 **(v)**	3,788,954,973.0	2,281,157,641.0
Embraer Mod. ERJ 190 **(vi)**	3,411,148,747.0	0.0
Otros Equipos **(xv)**	556,950.0	556,950.0
Total de Activo Fijo	**7,211,658,072.0**	**2,292,711,976.0**

(i, ii, iii, iv, xv) Correspondientes a donaciones recibidas durante 2024 y 2026.
(v) 5 Aeronaves E 195 para 2026, mientras que para 2025, se consideran 3 unidades.
(vi) 5 Aeronaves E 190 para 2026.

Si bien las operaciones se realizaron en dólares, para efectos de registro contable, el reconocimiento inicial de la aeronave se efectuó en moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de facturación.

Respecto a las adquisiciones de las aeronaves, GAFSACOMM en su calidad de fusionante, realizó anticipos por 2,316,956.6 miles de pesos. Estos derechos fueron cedidos a la AEM a través de un Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones, celebrado entre ambas entidades.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Al 30 de septiembre de 2026, la AEM cuenta con diversos proyectos autorizados para pago con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697. Durante 2025, dichos proyectos fueron aprobados en diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias del del Comité Técnico del Fideicomiso, celebradas en los ejercicios 2025 y 2026.

Sesiones	2026	2025
Recursos autorizados con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697	**12,101,871,185.0**	**6,678,125,196.0**

9. Reporte de la Recaudación.

Sin información que presentar.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Sin información que presentar.

11. Calificaciones otorgadas.

Sin información que presentar.

12. Proceso de Mejora.

Derivado de la Resolución mediante el cual se excluyó a la Aerolínea del Estado Mexicano del proceso de desincorporación por fusión con el GAFSACOMM, se están desarrollando manuales, políticas y la reestructuración de la plantilla orgánica.

Al 30 de septiembre de 2026, se ha integrado el Comité de Ética, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Comité de Bienes Muebles. Estos comités ya se encuentran sesionando.

Se han establecido medidas de desempeño, metas y alcance, con relación a los siguientes objetivos:

- Contribuir al incremento del desarrollo económico de México en el sector del transporte aéreo, mediante la prestación, promoción y explotación del servicio de transporte aéreo.
- Los usuarios del transporte aéreo presentan una suficiente conectividad aérea a los destinos turísticos industriales y comerciales de las distintas regiones del país.
- Servicio de transporte aéreo eficazmente administrado.
- Destinos turísticos, industriales y comerciales suficientemente conectados.
- Servicio de transporte aéreo competitivamente prestado.
- Gestión de calidad de los servicios de transporte aéreo.
- Participación en las regiones norte, centro y sureste del país.
- Ejecución de las operaciones aéreas.

13. Información por Segmentos.

En los estados financieros de la AEM, la información se revela de manera segmentada (fuente del ingreso y tipo de gasto).

14. Eventos posteriores al cierre.

- El 25 de febrero de 2026, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, autorizó la transferencia de plazas de la estructura orgánica del GAFSACOMM correspondientes a las 1,111 plazas de la AEM.
- Con fecha 12 de febrero de 2026, se efectuó el cambio de domicilio fiscal de la AEM, lo cual ha implicado cambios con relación al pago de las contribuciones locales.

15. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la AEM.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Bajo protesta de decir verdad se declara que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE.

I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

1. Ingresos de la Gestión.

❖ Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

Cuentas	2026	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios **(i)**	484,074,426.0	297,646,471.0
Total Ingresos venta de bienes y prestación servicios	**484,074,426.0**	**297,646,471.0**

(i) Corresponde a Ingresos propios devengados por la prestación del servicio público de transporte aéreo de personas, servicio a bordo, y servicios adicionales (ancillaries).
Los ingresos por concepto de transporte aéreo de personas se reconocen una vez que el pasajero vuela.

2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

❖ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Cuentas	2026	2025
Transferencias, Asignaciones, Subsidios **(i)**	2,064,880,192.0	64,868,400.0
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios	**2,064,880,192.0**	**64,868,400.0**

(i) Ingresos por recursos fiscales devengados para cubrir los servicios personales e inversión en bienes.

3. Otros Ingresos y Beneficios.

❖ Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Cuentas	2026	2025
Otros Ingresos y Beneficios Varios **(i)**	3,093,310,835.0	2,739,412,065.00
Total Otros ingresos y Beneficios Varios	**3,093,310,835.0**	**2,739,412,065.00**

(i) Los Otros Ingresos y Beneficios varios corresponden principalmente a los montos autorizados para pago con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697, así como a la fluctuación cambiaria.

4. Gastos de Funcionamiento.

❖ Servicios Personales.

El rubro de Servicios Personales se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

Cuentas	2026	2025
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y Permanente **(i)**	256,653,244.0	54,854,209.0
Total de Servicios Personales	**256,653,244.0**	**54,854,209.0**

(i) Durante las tres primeras quincenas del 2026, la Aerolínea pagó la nómina de 50 plazas autorizadas, y el resto fue cubierto por el GAFSACOMM. A partir de la 2da. Quincena de marzo 2026, la nómina es cubierta en su totalidad con recurso presupuestal de la Aerolínea.

❖ Materiales y suministros.

El rubro de Materiales y Suministros se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

Cuentas	2026	2025
Materiales Admón. Emisión. Doctos. y Art. Oficiales	12,291,651.0	1,142,639.0
Mat. Prim. y Mat. Producción y Comercialización	2,901,209.0	3,643,647.0
Mat. y Art. de Construcción y Reparación	137,012.0	58,013.0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,163,684.0	3,515,428.0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	343,190,311.0	321,705,007.0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protecc. y Art. Dep.	0.0	2,170,782.0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	63,952,716.0	58,185,898.0
Total de Materiales y Suministros	**423,636,583.0**	**390,421,414.0**

❖ Servicios Generales.

El rubro de Servicios Generales se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

Cuentas	2026	2025
Servicios Básicos	42,120,997.0	49,031,344.0
Servicios de Arrendamiento	45,862,106.0	88,016,612.0
Servicios Profesionales Científicos y Técnicos	303,569,094.0	284,322,922.0
Servicios financieros, bancarios y comerciales	32,796,802.0	16,104,085.0
Servicios de Inst., Rep., Mantto. y Conservación	90,668,972.0	55,379,483.0

Servicio de Comunicación social y publicidad	11,650,000.0	0.0
Servicios de Traslado y Viáticos	27,721,675.0	18,510,518.0
Servicios oficiales	1,724,138.0	609,921.0
Otros Servicios Generales	75,250,521.0	48,377,514.0
Total de Servicios Generales	**631,364,305.0**	**560,352,399.0**

5. Transparencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

❖ Transferencias internas y Asignaciones al sector público

Traspaso a TESOFE de intereses devengados en las cuentas bancarias:

Cuentas	2026	2025
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	17,099.0	9,600.0
Total de Transferencias internas y Asignaciones	**17,099.0**	**9,600.0**

6. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

Cuentas	2026	2025
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obs **(i)**	187,756,885.0	41,680,608.0
Provisiones	0.0	0.0
Otros Gastos **(ii)**	106,223,565.0	8,230,166.0
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**293,980,450.0**	**49,910,774.0**

(i) Depreciación de bienes muebles; así como, la amortización de primas de seguros de aviones y de la póliza múltiple empresarial.
(ii) Otros gastos cuyo monto principal corresponde al rechazo de cobros con tarjetas de crédito por parte del banco por cargos no reconocidos de los clientes.

II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

❖ ACTIVO.

7. Efectivo y Equivalentes.

Cuentas	2026	2025
Bancos-Cta. 001-308802-5 **(i)**	5,012,954.0	1,078,934.0
Bancos-Cta. 001-308833-5 **(ii)**	1,017,830.0	1,011,659.0
Bancos-Cta. 001-308752-5 **(iii)**	996,232,402.0	469,396,859.0
Bancos-Cta. 01216180838 **(iv)**	123,445.0	895,363.0
Total de Efectivo y Equivalentes	**1,002,386,631.0**	**472,382,815.0**

Se integra por:
(i) Efectivo disponible en la cuenta bancaria de Egresos Otros Casos Diversas Partidas;
(ii) Efectivo en bancos correspondiente al Capital social;
(iii) Efectivo disponible en la cuenta bancaria de ingresos propios por la venta boletos y otros servicios de la AEM;
(iv) Efectivo de bancos de la cuenta de nómina de la AEM.

8. Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.

Cuentas	2026	2025
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo **(i)**	26,635,652.0	67,504,914.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **(ii)**	17,107,063.0	8,558,679.0
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo **(iii)**	0.0	-17,786,933.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes CP **(iv)**	21,177.0	0.0
Total de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	**43,763,892.0**	**58,276,659.0**

(i) Corresponde a la cuenta por cobrar por venta de boletos a clientes de Carga.
(ii) Corresponde a gastos por comprobar de funcionarios por comisión de servicios.
(iv) Corresponde a saldo a favor de impuestos.

9. Derechos a recibir bienes o servicios.

Cuentas	2026	2025
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servs **(i)**	1,738,389,525.0	2,081,094,805.0
Pagos provisionales del ISR anual **(ii)**	110,426,693.0	81,400,890.0
ISR a favor **(iii)**	296,929.0	1,422,457.0
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios **(iv)**	35,368.0	35,368.0
Total de derechos a recibir bienes o servicios	**1,849,148,515.0**	**2,163,953,520.0**

(i) Corresponde al pago anticipado de aeronaves
(ii) A cuenta del ISR anual.
(iii) Pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta a cuenta del impuesto anual.
(iv) Correspondiente a depósitos en garantía.

10. Inventarios.

Sin información que presentar.

11. Almacenes.

Cuentas	2026	2025
Combustibles, Lubricantes y Aditivos **(i)**	5,347.0	44,511,036.0
Total de Almacenes	**5,347.0**	**44,511,036.0**

(i) Almacén del remanente de Turbosina comprada a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el cual está valuado a su costo de compra (PEPS).

12. Estimación por Perdida y Deterioro de Activos Circulantes.

Sin información que presentar.

13. Otros Activos Circulantes.

Sin información que presentar.

14. Inversiones Financieras a Largo Plazo.

Corresponde al saldo pendiente de aplicar de las siguientes sesiones:

Sesiones	2026	2025
Cinco sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria	**3,103,485,256.0**	**3,845,775,088.0**

FUENTE: De conformidad con los dispuesto en la Guía Contabilizadora y en los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos en la regla C.2.2 Afectación contables, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en este apartado se reconocieron los montos autorizados para esta Entidad con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697.

15. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Sin información que presentar.

16. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Sin información que presentar.

17. Bienes Muebles.

Cuentas	2026	2025
Muebles de Oficina y Estantería **(i)**	2,828,625.0	2,828,625.0
Bienes Informáticos **(ii)**	7,784,622.0	7,784,605.0
Equipo de Administración **(iii)**	88,160.0	88,160.0
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo **(iv)**	295,995.0	295,995.0
Embraer Mod. ERJ 195 **(v)**	3,788,954,973.0	2,281,157,641.0
Embraer Mod. ERJ 190 **(vi)**	3,411,148,747.0	0.0
Otros Equipos **(xv)**	556,950.0	556,950.0
Total de Activo Fijo	**7,211,658,073.0**	**2,292,711,976.0**

(i, ii, iii, iv, xv) fueron recibidos en donación.
(v y vi) adquiridos con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697, así como pagos anticipados mediante el PEF, Ingresos propios de GAFSACOMM transferidos al patrimonio de la Aerolínea.

18. Activos Intangibles.

Cuentas	2026	2025
Patentes. Marcas y Derechos **(i)**	407,567,989.0	407,506,000.0
Total de Activos Intangibles	**407,567,989.0**	**407,506,000.0**

(i) El importe reflejado en la cuenta de Patentes, Marcas y Derechos, corresponde al registro de la Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023. Así mismo, en agosto 2026 se recibió el dictamen valuatorio por el INDAABIN correspondiente a 23 signos distintivos por un importe de $61,989.14.

19. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Cuentas	2026	2025
Muebles de Oficina y Estantería **(i)**	-565,726.0	- 282,863.0
Bienes Informáticos **(ii)**	- 6,264,677.0	- 3,672,387.0
Equipo de Administración **(iii)**	- 17,632.0	- 8,816.0
Equipo aeroespacial **(iv)**	- 212,489,770.0	-15,916,928.0
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo **(v)**	- 118,398.0	- 59,188.0
Otros Equipos **(vi)**	- 148,166.0	-92,471.0
Total de Depreciaciones de Activo Fijo	**-219,604,369.0**	**-20,032,664.0**

La depreciación de los activos se calcula conforme al método de línea recta, aplicándose los porcentajes señalados en la normatividad del CONAC, de la siguiente manera:
(i) Muebles y Estantería 10%.
(ii) Bienes informáticos 33.33%.
(iii) Equipo de Administración 10%.
(iv) Equipo Aeroespacial 5% (Porcentaje de depreciación determinado conforme a las expectativas de vida útil del activo, con base en las prácticas de la industria aeronáutica.).
(v) Otro Equipo Educacional y Recreativo 20%.
(vi) Otros Equipos 10%.

20. Activos Diferidos.

Cuentas	2026	2025
Gastos pagados por adelantado **(i)**	34,414,366.0	20,739,720.0
Otros Activos Diferidos	0.0	0.0
Total de Activos Diferidos	**34,414,366.0**	**20,739,720.0**

(i) Correspondientes a gastos de los seguros de aviones.

21. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.

Sin información que presentar.

22. Otros Activos No Circulantes.

Sin información que presentar.

❖ PASIVO

23. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Cuentas	2026	2025
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo **(i)**	155,531.0	44,360.0
Proveedores por Pagar a C.P. **(ii)**	212,328,179.0	196,934,593.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P. **(iii)**	21,032,096.0	12,630,779.0
Otras Cuentas Pagar C.P. **(iv)**	6,005,829.0	1,946,548,518.0
Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**239,521,635.0**	**2,156,158,250.0**

(i) Correspondiente a remuneraciones por pagar a empleados.
(ii) Correspondiente a las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios.
(iii) Se integra por IVA por pagar, ISR retenido por sueldos y salarios, retención de ISR por servicios profesionales, retención de Cuotas obrero-patronales e impuesto estatal sobre nómina.
(iv) Corresponde a reembolsos a clientes y gastos por reembolsar a funcionarios de la entidad.

Vencimiento	A 90 días
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo **(i)**	155,531.0
Proveedores por Pagar a C.P. **(ii)**	306,624,034.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar C.P. **(iii)**	212,328,179.0
Otras Cuentas Pagar C.P. **(iv)**	21,032,096.0
Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**239,521,635.0**

(ii, iii, iv) Los pasivos contenidos en las cuentas de Proveedores por Pagar a CP y Otras Cuentas por pagar CP, serán liquidadas con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697, y en su caso con ingresos propios de esta Entidad.

24. Documentos por Pagar a Corto Plazo.

Sin información que presentar.

25. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

26. Títulos y Valores a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

27. Pasivos Diferidos a Corto Plazo.

Cuentas	2026	2025
Cobrados por Adelantado Corto Plazo **(i)**	97,154,886.0	59,983,120.0
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo **(ii)**	47,265,258.0	190,400.0
Total de Otros pasivos a Corto Plazo	**104,420,144.0**	**60,173,520.0**

(i) Corresponde al importe de la tarifa vendida por vuelos que se realizarán en el futuro, los cuales ya fueron cobrados y sólo falta la prestación del servicio para reconocer el ingreso.
(ii) Corresponde a los ingresos cobrados por anticipo de los clientes.

28. Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.

Sin información que presentar.

29. Provisiones a Corto Plazo.

Sin información que presentar.

30. Otros Pasivos a Corto Plazo.

Cuentas	2026	2025
Otros Pasivos Circulantes **(i)**	69,744,245.0	48,436,744.0
Total de Otros pasivos a Corto Plazo	**69,744,245.0**	**48,436,7440**

(i) Se aclara que la TUA es un cargo por el uso de las instalaciones de los aeropuertos, que se cobra a los pasajeros en el momento en que estos efectúan la compra los boletos, y una vez que los pasajeros hayan hecho uso del boleto (vuelo) adquirido, son trasladados en su totalidad a las concesionarias aeroportuarias.

Uno de los actos jurídicos necesarios para materialización de la principal actividad económica de la Aerolínea (transportación aérea de pasajeros), es la celebración de convenios de recolección y entrega de la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA) con las controladoras de las concesionarias aeroportuarias, tales como Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (ASUR), Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C. V. (GAP); Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. (OMA); así como Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA); el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. (AIFA); y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).

Conforme a dichos convenios, la Aerolínea recolecta y entrega, por cuenta y orden de las concesionarias aeroportuarias, el importe de la TUA cobrado a los pasajeros transportados, en los términos previstos en los instrumentos jurídicos.

31. Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Cuentas	2026	2025
Proveedores por pagar a largo plazo	0.0	0.0
Total de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	**0.0**	**0.0**

32. Cuentas por Pagar a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

33. Documentos por Pagar a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

34. Deuda Pública a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

35. Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

36. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

37. Provisiones a Largo Plazo.

Sin información que presentar.

❖ HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

38. Aportaciones.

- Por $**1,000,000.00** que se integran por $**990,000.00** correspondientes a la aportación (99%) de la Secretaría de la Defensa Nacional como accionista mayoritario, y $**10,000.00** correspondientes a la aportación (1%) del Banco Nacional del Ejercito, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como accionista minoritario.
- Por el otorgamiento de recursos con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697 para la adquisición de aviones por $**3,980,180,021.99.**
- Y por el Registro de 23 Marcas y Avisos Comerciales por un monto de $**61,989.14**. Se contabilizaron en este rubro derivado a que la marca no fue adquirida a un tercero ni se realizó un pago específico para su creación, sino que fue desarrollada por personal de la propia entidad, cuyas remuneraciones se cubren con recursos fiscales con cargo al capítulo 1000, "Servicios Personales.

39. Donaciones de Capital.

Por $**2,736,016,994.29** que se integran por:

- **$407,506,000.00** correspondientes al registro de la Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.
- **$490,350.00** correspondientes a la donación de Extintores realizada por el proveedor Promex Extintores, S.A. de C.V.
- **$7,784,622.42** correspondientes a la donación de Equipo de Cómputo realizada por el proveedor Asegra, S.A. de C.V.
- **$3,279,380.00** correspondientes a la donación de Mobiliario y Equipo realizada por el proveedor Von Haucke, S.A. de C.V.
- **$2,316,956,641.87** correspondientes a pagos anticipados efectuados por el GAFSACOMM para la adquisición de las aeronaves Embraer y que cedieron a la Aerolínea, a título gratuito.

40. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sin información que presentar.

41. Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro).

El resultado del ejercicio muestra un ahorro por $**4,036,613,771.54**, principalmente por la aprobación de recursos con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697, para la adquisición de las nuevas aeronaves y diversos **proyectos para el pago de los gastos de vida y operación.**

42. Resultados de Ejercicios Anteriores.

Los resultados de ejercicios anteriores por $**2,185,863,489.64**, de los cuales $**241,152,636.22** corresponden al ejercicio 2023, $**555,877,931.65** del ejercicio 2024 y $**1,388,832,921.77** del ejercicio 2025.

43. Revalúos.

Sin información que presentar.

44. Reservas.

Sin información que presentar.

45. Rectificaciones de resultados de Ejercicios Anteriores.

La cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores por $**79,403,411.15** incluyen:

- Complemento de la provisión del gasto por impuesto sobre nómina de diciembre de 2024, por **-$272,441.00.**
- Reconocimiento de la amortización de la póliza de seguro de aviones, correspondiente a diciembre 2024, por un monto de **-$894,614.31.**
- Servicios de intermediación comercial del proveedor Link Conexión Aérea correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2024 por un importe de **-$106,545,716.59.**
- Reintegros de recursos asignados a los empleados por concepto de viáticos que corresponden al ejercicio 2024 y penalizaciones por un monto de **-$1,151,940.99.**
- Cancelación de la provisión de impuestos por pagar del ejercicio 2025 por un importe de $**223,095,365.86**.
- Reclasificación de la TNU correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, por un monto de **-$34,827,238.82.**

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

46. Hacienda Pública/Patrimonio Neto al 30 de septiembre de 2026.

- **Aportaciones.**

  Refleja la aportación del capital social de los accionistas, en el ejercicio fiscal 2023, año en que se constituyó la AEM, por un importe de $**1,000,000.00**, la aprobación de recursos con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697 por $**3,980,180,021.99** para la adquisición de las aeronaves y por el Registro de 23 Marcas y Avisos Comerciales por un monto de $**61,989.14**, desarrolladas por personal de la AEM, cuyas remuneraciones se cubren con recursos fiscales con cargo al capítulo 1000, "Servicios Personales

- **Donaciones de Capital.**

  Por $**2,736,016,994.29** que se integran por:

  - **$407,506,000.00** correspondientes al registro de la **Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Propiedad Industrial de la marca Mexicana y diversos**, otorgados por parte de Aeropuertos y Servicios Auxiliares de conformidad con el contrato con dicha entidad con fecha 8 de diciembre de 2023.
  - **$490,350.00** correspondientes a la donación de Extintores realizada por el proveedor Promex Extintores, S.A. de C.V.

- **$7,784,622.42** correspondientes a la donación de Equipo de Cómputo realizada por el proveedor Asegra, S.A. de C.V.
- **$3,279,380.00** correspondientes a la donación de Mobiliario y Equipo realizada por el proveedor Von Haucke, S.A. de C.V.
- **$2,316,956,641.87** correspondientes a pagos anticipados efectuados por el GAFSACOMM para la adquisición de las aeronaves y que cedieron a la Aerolínea a título gratuito.

- **Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)**

  El resultado del ejercicio muestra un ahorro por $**4,036,613,771.54**, principalmente por la aprobación de recursos con cargo al Fideicomiso de Administración y Pago 108697, para la adquisición de las nuevas aeronaves y diversos proyectos para el pago de gastos de vida y operación.

- **Resultados de Ejercicios Anteriores.**

  Los resultados de ejercicios anteriores por $**2,185,863,489.64**, de los cuales $**241,152,636.22** corresponden al ejercicio 2023, $**555,877,931.65** del ejercicio 2024 y $**1,388,832,921.77** del ejercicio 2025.

- **Rectificación de Ejercicios Anteriores.**

  Las rectificaciones de ejercicios anteriores por $**79,403,411.15** corresponde a amortización de anticipos, pago de impuestos, reintegros del ejercicio 2024, corrección de provisión de ISR ejercicio 2025 y corrección de TNU de noviembre y diciembre del ejercicio 2025.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

47. Los saldos inicial y final que figuran en Estado de flujos de efectivo, en el rubro de **Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del ejercicio**, se integra como sigue:

Cuentas	2026	2025
Efectivo	0.0	0.0
Bancos/Tesorería	1,002,386,630.0	472,382,815.0
Bancos /Dependencias y Otros	0.0	0.0
Inversiones Temporales	0.0	0.0
Fondos con Afectación Específica	0.0	0.0
Depósitos de Fondos Garantía y/o Admón.	0.0	0.0
Otros Efectivos y Equivalentes	0.0	0.0
Total de Efectivo y Equivalentes	**1,002,386,630.0**	**472,382,815.0**

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera contable de la AEM, sin embargo, su incorporación en libros se realiza con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

I. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:

La información de las cuentas de orden contables de la AEM, al 30 de septiembre 2026, es como sigue:

Cuentas de Orden Contables	2026	2025
Valores	0.0	0.0
Emisión de Obligaciones	0.0	0.0
Avales y Garantías	0.0	0.0
Juicios a)	15,516,041,686.00	1,947,091.0
Inversión Mediante Proyectos PPS y Similares	0.0	0.0
Bienes Concesionados o en Comodato b)	5,020,149.0	3,749,293,149.0

- **Juicios.**

En materia contenciosa, esta AEM, al 30 de septiembre de 2026 tiene los siguientes litigios en trámite:

A. 8 juicios laborales en trámite, donde se reclaman prestaciones por aproximadamente las siguientes cantidades, cuya suma da un monto total de $3,052,214.48 (Tres millones cincuenta y dos mil doscientos catorce pesos 48/100 M.N.).

1.	$ 235,136.64
2.	$ 261,598.23
3.	$ 1,012,002.70
4.	$ 884,607.70
5.	$ 148,840.20
6.	$ 148,840.20
7.	$ 106,188.81
8.	$ 255,000.00
Total	**$ 3,052,214.48**

B. 2 (dos) procedimientos administrativos ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en las que se reclama el reembolso por las cantidades que se indican, cuya suma da un importe de $17,097.48 (Diecisiete mil noventa y siete pesos 48/100 M.N.).

1.	$ 11,264.02
2.	$ 5,833.46
Total	**$ 17,097.48**

C. Juicio Internacional sustanciado ante la Corte Federal del Distrito Sur del estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América, bajo la causa civil 24 CV. 02300, mediante el cual se pretende reclamar un aproximado de $15,512,912,374.00 (Quince mil quinientos doce millones novecientos doce mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N).

D. 1 (un) amparo directo interpuesto ante Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, donde se controvierte una resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que confirma a su vez, la resolución que impone a la AEM, 3 multas de $20,000 pesos (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dentro de un procedimiento administrativo sustanciado ante PROFECO.

1.	$ 20,000.00
	$ 20,000.00
	$ 20,000.00
Total	**$ 60,000.00**

- **Bienes Concesionados o en Comodato.**

  El monto reportado en **Bienes Bajo Contrato de Comodato** corresponde a:

  - **5,020,149.48** correspondiente al camión marca International, Modelo 4300, No. Serie 3HAMMAAP1FL729364, año 2015, de conformidad con el Contrato de Comodato de Bienes Muebles, de fecha 27 de diciembre de 2024, celebrado con la Secretaría de la Defensa Nacional, con el fin de que la AEM lo utilice en la prestación del servicio de transporte aéreo.
  - Mediante Acta administrativa de fecha 11 de septiembre de 2023, la Secretaría de la Defensa Nacional otorgó la Asignación de uso de espacios, correspondiente a cuatro inmuebles, al respecto se dice:

    Otros espacios que la AEM tiene en calidad de comodato, son los siguientes:

    - Mediante acta de asignación de espacios, la Secretaría de la Defensa Nacional dio en comodato a la AEM, las instalaciones del Centro de Convenciones (la Ex Hacienda de Santa Lucía) que comprende una superficie total de 181,157.280 metros cuadrados, ubicada en el polígono IV, del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, que se encuentra al interior del Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37 D "Gral. Div. P.A. Alfredo Ledezma Álvarez" en Santa Lucía, Edo. Méx.

- Una superficie constante de 83,960.768 metros cuadrados destinada para el crecimiento, desarrollo y las actividades de operación integral de la AEM, ubicada a un costado de las instalaciones del Centro de Convenciones y a espaldas del Hangar C, con clave de referencia "C", ubicada en el polígono IV del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, al interior del Campo Militar Conjunto Estratégico No. 37 D "Gral. Div. P.A. Alfredo Ledezma Álvarez" en Santa Lucía, Edo. Méx.
- El Hangar B, clave de referencia "C", cuatro posiciones y estacionamiento vehicular, que comprende una superficie total de 37,721.116 metros cuadrados, ubicada en las instalaciones denominadas " MRO" dentro del polígono IV del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, al interior del Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37 D "Gral. Div. P.A. Alfredo Ledezma Álvarez" en Santa Lucía, Edo. Méx., e instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Una superficie constante de 1,200.00 metros cuadrados destinada para el servicio de carga nacional, ubicada en la instalación identificada como "GSE", que forma parte del polígono IV del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles al Interior del Campo Militar Estratégico Conjunto No. 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", en Santa Lucía, Edo. Méx., e instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

II. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO:

Avance del cierre presupuestario al 30 de septiembre de 2026:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,702,472,248.0
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,375,018,581.0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	2,395,760,512.0
Ley de Ingresos Devengada	3,073,180.0
Ley de Ingresos Recaudada	2,720,140,998.0

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	733,703,641.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	849,431,140.0
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	2,372,099,642.0
Presupuesto de Egresos Comprometido	183,601,875.0
Presupuesto de Egresos Devengado	0.0
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.0
Presupuesto de Egresos Pagado	2,072,770,268.0

ELABORÓ

L. C. María de Lourdes Feria Pérez
Subdir. Información y Análisis Financiero

REVISÓ

Mtra. Miriam Miguel Sánchez
Directora de Finanzas

AUTORIZÓ

Cor. F.A.A.M.A. E.M. Teodoro Figueroa Castro
Subdir. Gral. de Admón. y Finanzas